



RESOLUCIÓN NÚMERO (0293) DE 2017

Por la cual se fijan las condiciones para los empleados públicos para el año 2017

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Decreto 0122 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 señaló en el inciso primero de su artículo 39 que: *"ARTICULO 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución."*
2. Que la Ley 411 de 1997 por medio de la cual se aprobó internamente el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, señaló en su artículo 7 que: *"Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones."*
3. Que el Decreto N° 160 de 2014, reglamentó la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
4. Que el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), reguló en el Título 2 del Libro 2, las relaciones laborales colectivas en el Sector Público, señalando entre otros temas, el campo de aplicación de la norma; las materias que pueden ser objeto de negociación y las que no pueden serlo; las partes de la negociación; las reglas de la negociación, entre otras.
5. Que en el mes de febrero de dos mil diecisiete (2017) las organizaciones sindicales ASERVIP, SINTRENAL, SINTRAMUNICIPALES, SINTRADEPSANDER y SUNET, presentaron pliego de solicitudes de manera individual a la administración municipal.
6. Que mediante Resolución N° 0101 de 2017, se designaron como negociadores de la administración central para iniciar el procedimiento y las etapas de concertación entre las Organizaciones Sindicales ASERVIP, SINTRENAL, SINTRAMUNICIPALES, SINTRADEPSANDER y SUNET y demás organizaciones sindicales y la Administración Central Municipal, a los funcionarios Alexander Efraín Barbosa Fuentes, Asesor de Despacho; Lia Patricia Carrillo García, Subsecretaria de Talento Humano; Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda y Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa.



0293

Logica Ética & Estética
Municipalidad de Bucaramanga

7. Que en reunión celebrada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las dos de la tarde (02:00 P.M.), en el despacho de la Secretaría Administrativa, se procede a la instalación de la mesa de negociación y se fija un plazo inicial de veinte (20) días hábiles para adelantar la negociación; se aprueba que las organizaciones sindicales presentarán un pliego de solicitudes unificado, el cual se radicaría el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en la Secretaría Administrativa; se designan los negociadores por cada organización sindical; se señala la periodicidad y el horario en que se reunirá la mesa de negociación para adelantar la misma; se designa la Secretaría Técnica de la mesa y se propone que se designe como Delegada en la presente mesa a la Secretaria de Educación, entre otros asuntos.
8. Que en cumplimiento de lo pactado en la reunión del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), las organizaciones sindicales ASERVIP, SINTRADEPSANDER, SINTRAMUNICIPALES, SINTRENAL Y SUNET, presentaron el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en el Despacho de la Secretaría Administrativa del municipio de Bucaramanga, Pliego de Solicitudes Unificado.
9. Que mediante Resolución N° 0121 de 2017, se adicionó al artículo primero de la Resolución N° 0101 de 2017, la designación de la Dra. Ana Leonor Rueda Vivas, Secretaria de Educación, como negociadora de la administración central para representar al municipio durante la negociación a adelantarse entre las Organizaciones Sindicales ASERVIP, SINTRENAL, SINTRAMUNICIPALES, SINTRADEPSANDER y SUNET y demás organizaciones sindicales y la Administración Central Municipal.
10. Que durante los días treinta y uno (31) de marzo; cuatro (04) de abril; siete (07) de abril; veinticinco (25) de abril; dos (02) de mayo; cinco (05) de mayo; nueve (09) de mayo; doce (12) de mayo; diecinueve (19) de mayo; treinta (30) de mayo; dos (02) de junio; nueve (09), trece (13) de junio y dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017) se instalaron y adelantaron reuniones entre representantes de las organizaciones sindicales y representantes de la administración central municipal en los días referenciados, en las cuales se avanzó en la negociación de las ciento nueve (109) solicitudes presentadas por las organizaciones en el pliego de solicitudes unificado, tal y como consta en las actas enunciadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Fijar las condiciones para los empleados públicos de la administración municipal de Bucaramanga, no docentes, las cuales regirán a partir de la expedición del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 2o.** Del pliego de solicitudes unificado presentado por las organizaciones sindicales a la administración municipal de Bucaramanga, las solicitudes que se mencionan a continuación fueron expresamente retiradas por las organizaciones sindicales.

"SOLICITUD 14: DESARROLLO DEL ACUERDO: EL MUNICIPIO se compromete a expedir y publicar los actos administrativos



0293

Oficina de Planeación y
Cobertura de Servicios

correspondientes, una vez sea levantada y firmada la última acta de pliego de solicitudes de conformidad con lo reglamentado por el Decreto 1072 de 2015.

SOLICITUD 25: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL. EL MUNICIPIO, se compromete a incrementar la partida presupuestal establecida para el Fondo de Bienestar Social Laboral, en un 3% del valor de los servicios personales más gastos generales, del presupuesto general de gastos del sector central y de las Secretarías de Salud y Educación –SGP-, para adelantar los programas de recreación, deportes, capacitación, incentivos y estímulos, de conformidad con lo previsto en la ley, teniendo en cuenta el principio de progresividad y no regresividad, de tal suerte que permita cumplir con los compromisos laborales y presupuestales que este acuerdo de negociación demande, adicionado a los compromisos de negociación acordados en vigencias anteriores, además de los compromisos adquiridos en negociaciones anteriores, recursos destinados a todas las actividades programadas por EL MUNICIPIO para este propósito.

PARAGRAFO 1. La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del municipio, apropiarán de sus presupuestos las partidas correspondientes acordadas en la mesa de negociación, con destino al Fondo de Bienestar Social, recursos que deben ser trasladados a la cuenta respectiva.

PARAGRAFO 2. A partir de la vigencia del presente acuerdo, el MUNICIPIO se compromete a incrementar la partida asignada con respecto a la vigencia anterior para el fondo de bienestar social laboral.

PARÁGRAFO 3. EL MUNICIPIO en cumplimiento del Decreto 1567 de 1998, la circular No 14 de mayo 31 de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y demás directivas ministeriales, se compromete a asignar los recursos necesarios para implementar los planes de Bienestar Social e incentivos de los empleados administrativos, pagos con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARAGRAFO 4. Para todos los programas de Bienestar Social, se tendrá un reglamento, si no existe se hará con la participación de las organizaciones sindicales, procurando siempre que las actividades beneficien a la totalidad de los funcionarios.

SOLICITUD 26: DISFRUTE DIA DE CUMPLEAÑOS. EL MUNICIPIO se compromete a expedir acto administrativo mediante el cual establece el disfrute del día de cumpleaños de todo empleado a su servicio, como un reconocimiento de bienestar social que le permita compartir y disfrutar la celebración con su familia.

SOLICITUD 27: RECONOCIMIENTO DE BONO PARA DISFRUTE DIA DE CUMPLEAÑOS: el Municipio se compromete a otorgar un Bono por la suma de trescientos (\$ 300.000.00) mil pesos, con cargo



0293

Logotipo de la Entidad de
Cobertura Social de Salud

al presupuesto de Bienestar Social, el cual será entregado tres días antes de la fecha de celebración del cumpleaños, como un reconocimiento de bienestar social que le permita compartir y disfrutar la celebración con su familia.

SOLICITUD 28: BONO NAVIDEÑO, ESTIMULO CALIDAD DE VIDA DEL EMPLEADO. EL MUNICIPIO se compromete a establecer como estímulo anual a la calidad de vida del empleado, un bono navideño por la suma de trescientos (\$300.000.00) pesos, redimible en diferentes establecimientos comerciales de la ciudad.

SOLICITUD 29: SEGURO DE VIDA: EL MUNICIPIO incrementará el valor asegurado de la póliza de seguro de vida colectivo que ampara a los empleados públicos a su servicio por un monto equivalente a doscientos cincuenta (250) SMLV en caso de muerte, incapacidad total o parcial, desmembraciones o invalidez así como también el amparo de las contingencias por enfermedades catastróficas, degenerativas y metabólicas entre otras; en las anteriores circunstancias otorgando un adelanto del 50% del valor de la póliza, debiendo ser renovada cada año con un incremento anual del veinte por ciento (20%).

SOLICITUD 30: PROGRAMA DE RECREACION Y TURISMO. EL MUNICIPIO, se compromete a establecer un programa de recreación y turismo nacional dirigido a todos los empleados de la planta de personal global de la entidad, como incentivo por la labor desempeñada durante el año, programa que será acordado y reglamentado conjuntamente con representantes de las **ORGANIZACIONES SINDICALES** firmantes del acuerdo, para lo cual compromete una partida presupuestal del Fondo de Bienestar Social por la suma de cuatrocientos cincuenta (\$450'000.000.00) millones de pesos m/cte, con destino al programa de recreación y turismo.

SOLICITUD 31: INCENTIVO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO. EL MUNICIPIO. Se compromete a establecer incentivo por permanencia en el servicio de los empleados de la planta global de la entidad, a quienes cumplan quinquenios de servicio a partir de los veinte (20) años, en forma continua o, discontinua. Para el efecto **EL MUNICIPIO** reconocerá un incentivo económico por la suma de un (01) SMMLV, en bono redimible en la Caja de Compensación Familiar en los diferentes servicios que presta o, en un establecimiento comercial de la ciudad.

Cuando se trate de los 25, 30 y 35 años de servicio, **LA ENTIDAD**, reconocerá un incentivo de recreación a través de la caja de compensación familiar, a los empleados públicos de la planta global, equivalente hasta un salario mínimo legal vigente.

SOLICITUD 32: PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD. EL MUNICIPIO se compromete a contratar un plan de medicina pre pagada o plan complementario de salud, que beneficie a todos los empleados de la planta global al servicio de la entidad, disponiendo



0293

Lógica y Estructura de la Lógica
27 de febrero de 2016

una partida presupuestal acordada conjuntamente con las **ORGANIZACIONES SINDICALES** en la mesa de negociación, previa cotización de entidades públicas o privadas que presten este servicio.

SOLICITUD 33: SUBSIDIO DE VIVIENDA MUNICIPAL. EL MUNICIPIO se compromete a otorgar para los empleados públicos al servicio de la entidad que no posean vivienda propia, un subsidio municipal de vivienda en la suma de veinte (\$20'000.000.00) millones de pesos M/cte, recurso que puede ser adicionado al subsidio de vivienda que otorga el gobierno nacional. Este estímulo para compra de vivienda será reglamentado por **EL MUNICIPIO**, con la participación de las **ORGANIZACIONES SINDICALES**.

Para tal fin se compromete a partir de la firma del acuerdo colectivo asignar una partida presupuestal de 2.000 millones de pesos para otorgar subsidios de vivienda a los empleados de la planta global de la administración municipal.

SOLICITUD 35: CREACION FONDO DE VIVIENDA: El Municipio se compromete a crear un Fondo de Vivienda destinado al otorgamiento de crédito dirigido a la compra o mejoramiento de vivienda de los empleados al servicio del Municipio, apropiando 2000 SMLMV, del presupuesto municipal, el que será incrementado anualmente en el IPC. Se creará un comité que lo administre, el que será constituido con representación bipartita y participación igualitaria. **PARAGRAFO:** El Fondo de Vivienda será reglamentado por las partes así como las funciones a cumplir por parte del comité administrador del Fondo.

SOLICITUD 36: RETIRO COMPENSADO. EL MUNICIPIO se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, expedir acto administrativo mediante el cual se establece el retiro compensado de los empleados públicos que a la fecha de firma del acuerdo, cumplan cualquiera de las siguientes condiciones a saber: Haber cumplido los requisitos de ley para obtener pensión, o tener resolución de Reconocimiento de la Pensión de Jubilación, siendo beneficiarios por acceder al retiro, a recibir QUINCE (15) salarios básicos mensuales de acuerdo al empleo que desempeña. Esta petición se soporta en la aplicación de la ley 1821 de 2016, que permite trabajar hasta la edad de 70 años, con el propósito de renovar la planta de personal de **EL MUNICIPIO**. Este beneficio estará vigente por el tiempo de aplicación del acuerdo, a fin que cualquier empleado público al servicio del **MUNICIPIO** que acredite las condiciones antes señaladas, pueda acogerse a este beneficio.

SOLICITUD 37: COMITÉ DE CAPACITACIÓN: EL MUNICIPIO se compromete a que en los dos (02) meses siguientes a la firma del acuerdo colectivo, mediante acto administrativo se conforma un comité bipartito entre **EL MUNICIPIO** y las **ORGANIZACIONES SINDICALES**, para establecer un Plan Institucional de Capacitación dirigido a todos los empleados de la planta global de la entidad, para dar cumplimiento a las normas sobre capacitación e incentivos de



carrera administrativa e implementará de manera masiva y permanente la capacitación y la re inducción de todos los empleados, como política general de mejoramiento de la prestación del servicio, para lo cual incrementará la partida presupuestal establecida para el efecto, en el quince (15%) por ciento.

SOLICITUD 39: ESTIMULOS EDUCATIVO HIJOS DE EMPLEADOS: EL MUNICIPIO, se compromete a otorgar veinte (20) estímulos educativos equivalente a un (01) SMMLV, a cada uno de los hijos de los empleados que obtengan promedio de calificaciones en Pregrado, Carreras Técnica, Tecnológicas y Profesionales, igual o superior a Cuatro punto cero (4,0) sobre cinco (5.0) o, su equivalente.

SOLICITUD 40: BONO O AUXILIO POR ANTIGÜEDAD: El MUNICIPIO se compromete a expedir los actos administrativos necesarios en los cuales reconocerá y ordenara pagar cada año a todos los empleados públicos al servicio de la administración Municipal, un auxilio ocasional por antigüedad, el cual no constituiría factor salarial ni prestaciones, según el tiempo continuo o discontinuo de acuerdo a la siguiente tabla.

AUXILIO POR ANTIGÜEDAD	
TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE SALARIO DEVENGADO
1 1 a 5 años	25% del salario
2 6 a 10 años	50% del salario
3 11 a 20 años	80% del salario
4 21 en adelante	100% del salario

SOLICITUD 41: INCENTIVO POR RENDIMIENTO ACADÉMICO: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar un reconocimiento económico equivalente a un (01) SMMLV, a los hijos de los empleados que obtengan promedio de calificaciones en Preescolar, Primaria, Educación media y Nivel Superior a tres punto nueve (3.9) sobre cinco (5.0) o, su equivalente.

SOLICITUD 42: PLAN ADICIONAL O COMPLEMENTARIO DE SALUD.- EL MUNICIPIO se compromete a partir de la vigencia 2017 adquirir una póliza global de medicina pre pagada que cubra todos los tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, medicamentos, prótesis, aparatos médicos y consultas en todas las áreas de la medicina cubierta y no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud POS, a todos los empleados públicos de su planta global de personal disponiendo los recursos presupuestales requeridos, lo cual se implementará a partir de la vigencia 2017; para estos efectos se adelantará el estudio previo conjuntamente con el apoyo de las organizaciones sindicales.

SOLICITUD 43: AUXILIO O APOYO PARA LENTES Y MONTURA. El Municipio reconocerá y pagará durante la vigencia del acuerdo colectivo a los empleados de la entidad los siguientes valores: ochenta por ciento (80%) del valor de los lentes y las monturas,



0293

Lógica Ética y Social
Lógica y Ética Social

trátase del empleado público, su cónyuge, hijos o padres.

SOLICITUD 46: CANASTA NAVIDEÑA. El MUNICIPIO se compromete a entregar antes del 20 de diciembre de cada año, una canasta navideña, a los empleados públicos de la entidad equivalente a 5 días de salario mínimo legal diario.

SOLICITUD 47: RECREACION, CULTURA Y DEPORTE. El MUNICIPIO se compromete adelantar a favor de los empleados actividades de recreación, cultura y deporte en desarrollo del fortalecimiento de la política de bienestar social en los siguientes días:

Día Internacional de la Mujer

Día de la Familia

Día Internacional del Trabajo

SOLICITUD 48: APOYO EN EDUCACION. El MUNICIPIO se compromete a reconocer estímulos para la educación formal de nivel superior (Técnica, Tecnológica, Pregrado) del 70% del valor de la matrícula y para especializaciones, maestrías y Doctorados el 50% de la matrícula. El estímulo antes mencionado se aplicara a los empleados públicos de la entidad.

SOLICITUD 49: JORNADA RECREATIVA: El Municipio se compromete a mantener en el Plan Institucional de Capacitación y Bienestar Social de la entidad, una jornada recreativa anual para los empleados consistente en un viaje, con el fin de brindar entretenimiento y recreación.

SOLICITUD 50: ESTIMULO A TODA UNA VIDA DE TRABAJO. El MUNICIPIO reconocerá y pagará seis (6) días de la asignación básica mensual a todos los Empleados que no constituye factor salarial y prestacional, cada vez que los Empleados cumplan cinco (5) años de servicios y serán pagaderos con las vacaciones a partir de la vigencia 2017.

SOLICITUD 51: RECONOCIMIENTO INCAPACIDAD MEDICA. El Municipio de Bucaramanga reconocerá el 100% de las incapacidades de origen común de los servidores públicos a su servicio cuando el término de la incapacidad supere los dos días.

SOLICITUD 52: PLAN EXEQUIAL. El MUNICIPIO se compromete a contratar una Póliza Exequial que protege a los empleados públicos a su servicio y su núcleo familiar. En caso de ser soltero el empleado público este beneficio será extensivo a sus padres.

SOLICITUD 58: BONO DE NAVIDAD. El MUNICIPIO se compromete a entregar un Bono de Navidad a sus funcionarios por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) a través de convenio suscrito con una caja de compensación familiar.

SOLICITUD 62: PERMISO PARA ESTUDIOS El MUNICIPIO concederá permiso remunerado hasta 40 horas mensuales a los



funcionarios para la realización de estudios superiores (Técnicos, Tecnológicos, universitarios y posgrados) previa acreditación del horario definido por la institución educativa documento que deberá presentarse ante la entidad.

PARAGRAFO. Si el permiso de estudio supera las 40 horas mensuales deberá el funcionario compensar el tiempo a la entidad.

SOLICITUD 65: PROGRAMAS PRE-PENSIONADOS.- **EL MUNICIPIO** se compromete a diseñar y ejecutar a través de la Secretaría Administrativa un programa de retiro para los futuros pensionados incluido el personal administrativo de la secretaria de educación. Estos programas el municipio de Bucaramanga se compromete a divulgarlos con la debida antelación al pre-pensionado y al jefe inmediato.

SOLICITUD 66: VACACIONES RECREATIVAS. **EL MUNICIPIO** se compromete a desarrollar las vacaciones recreativas en los periodos de vacaciones escolares, a través de convenios interinstitucionales con una caja de compensación familiar, dirigidas a los hijos (as) menores de edad de los Empleados Públicos del Municipio de Bucaramanga incluidos los hijos del personal administrativo de la secretaria de educación.

SOLICITUD 67: PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL: **EL MUNICIPIO**, establecerá mediante acto administrativo, el Programa de Bienestar Social Laboral, para los empleados de la planta de personal global, dando participación para su concertación y elaboración a las **ORGANIZACIONES SINDICALES**.

SOLICITUD 68: BIENESTAR SOCIAL DE LOS PROVISIONALES: **EL MUNICIPIO**, dará cumplimiento al acuerdo No 36 pactado en la negociación del año 2015, en cuanto al derecho de BIENESTAR SOCIAL A PROVISIONALES, teniendo en cuenta el principio de progresividad y no regresividad.

SOLICITUD 69: ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS. La Entidad asegurará a sus empleados, contratando un servicio de asistencia médica y primeros auxilios permanentes para los eventos que se pudieren presentar dentro de las instalaciones, así que como aquellas que sobrevinieren en los desplazamientos desde su hogar hasta la entidad y viceversa.

SOLICITUD 70: AUXILIO DE GUARDERÍA: EL MUNICIPIO se compromete a reconocer un auxilio anual por concepto de guardería, a los hijos (as) de los empleados públicos a su servicio, desde su nacimiento hasta los 6 años de edad, por la suma de dos (02) SMMLV. Su pago se hará desde el momento que se allegue al MUNICIPIO el correspondiente registro civil de nacimiento del hijo(a).

SOLICITUD 71: SUBSIDIO EDUCATIVO. **EL MUNICIPIO** otorgará anualmente un auxilio educativo equivalente al cincuenta (50%) del



0293

Lógica Retórica y Gramática
Cabildeo y Negociación

costo de los estudios, para los servidores públicos e hijos, de la Administración Municipal.

Para el reconocimiento del subsidio el servidor público o hijo presentará certificación de matrícula en el respectivo Establecimiento Educativo, el hijo del funcionario debe ser menor de 26 años.

SOLICITUD 74: URGENCIAS MÉDICAS. El MUNICIPIO mantendrá el servicio permanente de un programa de urgencias médicas que cubrirá a los servidores públicos de la Administración Municipal.

SOLICITUD 75: ELEMENTOS PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS. El Municipio de Bucaramanga, se compromete a dotar a los miembros activos de la Brigada de emergencias de la entidad de los elementos necesarios para su funcionamiento, así como de uniformes requeridos para sus labores como brigadistas.

SOLICITUD 76: DOTACIONES ESPECIALES. EL MUNICIPIO dotará al personal Profesional y Técnicos del área de salud de tres (3) batas y calzado en junio y tres (3) batas y calzado en diciembre adecuados para el cabal desempeño de sus funciones. El Municipio invitará a dos representantes de las **ORGANIZACIONES SINDICALES** al comité de selección de calidad y características de las prendas.

SOLICITUD 80: EXTENSION DE LIBRANZA PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y DE VALORIZACION. El MUNICIPIO se compromete a presentar ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el proyecto de acuerdo municipal para la extensión del beneficio del pago de Impuesto Predial y Valorización por libranza a cargo de los empleados públicos, respecto de los predios de propiedad de sus padres.

SOLICITUD 81: DOTACIONES ESPECIALES El Municipio se compromete a entregar anualmente una (01) dotación de bioseguridad a los funcionarios que realicen actividades que pongan en riesgo su salud.

SOLICITUD 83: DOTACION UNIFORME INSTITUCIONAL. EL MUNICIPIO se compromete a establecer y dotar de un uniforme institucional, al personal de planta del Municipio.

SOLICITUD 84: APOYO EDUCACION EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO. El Municipio de Bucaramanga se compromete a ofrecer un estímulo para la educación formal (Técnica, Tecnológica, pregrado, especializaciones, maestrías y Doctorados), equivalente al 60% del valor de la matrícula. El acuerdo de esta petición será reglamentado por parte del Municipio con la participación de un representante de cada una las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.

PARAGRAFO: EL MUNICIPIO se compromete a modificar y/o derogar las normas emanadas de la entidad que sean contrarias a lo



0293

acordado.

SOLICITUD 85: BECAS EDUCATIVAS PARA EMPLEADOS PUBLICOS. EL MUNICIPIO se compromete a reconocer y pagar 30 becas de pregrado a Empleados públicos de carrera administrativa de conformidad con la reglamentación que se establezca.

SOLICITUD 86: ESTUDIOS SUPERIORES AL NUCLEO FAMILIAR DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS. EL MUNICIPIO garantizara el acceso a la universidad del pueblo previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los hijos de los Empleados públicos.

SOLICITUD 87: REALIZACION DE PRÁCTICAS ACADEMICAS. Los hijos de los Empleados públicos, que se encuentran en el último año de los niveles técnicos, tecnológicos y profesional, desarrollarán sus respectivas prácticas en las diferentes dependencias y organismos autónomos del Municipio, para lo cual el Municipio se compromete a suscribir los respectivos convenios.

SOLICITUD 88: APRENDIZ SENA. EL MUNICIPIO se compromete a asignar veinte (20) cupos a los hijos de los Empleados públicos que ingresen al SENA como APRENDIZ, en lo concerniente a las etapas lectiva y productiva de conformidad con la normatividad vigente y acorde a las oportunidades laborales del MUNICIPIO.

SOLICITUD 89: NO CONTRATACIÓN DE FUNCIONES HABITUALES Y PERMANENTES.- EL MUNICIPIO, se compromete a no contratar personal para el desarrollo de funciones misionales, permanentes y habituales que deban desarrollarse en la entidad; las cuales deben ejecutarse y de conformidad a los fallos de la Corte Constitucional. EL MUNICIPIO se compromete a crear los cargos y vincular de manera permanente, al personal que estén ejerciendo funciones misionales al servicio del MUNICIPIO por contratación.

SOLICITUD 90: LAS PLANTAS DE PERSONAL FRENTE A LA ESTABILIDAD LABORAL- En ningún caso se reducirá la planta de personal del Municipio entidad a las que obliga el presente pliego de solicitudes para Acuerdo Colectivo, según Sentencia C-614 de 2009 y C-171 de 2012.

SOLICITUD 93: TELETRABAJO. EL MUNICIPIO implementará el teletrabajo para los Empleados públicos que de acuerdo a la normatividad establecida puedan ejercer sus labores bajo esta modalidad y facilite sus condiciones laborales y personales.

SOLICITUD 94: CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL. EL MUNICIPIO se compromete a carnetizar a todos los Empleados públicos de la planta de personal de la entidad incluidos los empleados administrativos de la secretaria de educación que laboran en las instituciones educativas.

SOLICITUD 95: PROTECCION ESPECIAL. EL MUNICIPIO se compromete a brindar protección especial a sus funcionarios de



0293

Lógica Ética y Ciudadanía
Laboral

carrera administrativa y provisionales que sean madres o padres cabeza de familia sin alternativa económica, a las personas con limitación física, mental, visual o auditiva y a los prepensionados, en aras de garantizar su permanencia y estabilidad en la entidad.

SOLICITUD 96: TRASLADO O REUBICACION PUESTO DE TRABAJO. EL MUNICIPIO continuará al momento de realizar traslados o reubicación de puesto de trabajo, deberá tener en cuenta los aspectos acreditados y reconocidos por autoridad competentes, frente a situaciones personales, filiales, sociales y clínicos del funcionario público, salvaguardando los derechos fundamentales, lo que implica la imposibilidad de crear condiciones menos favorables y el deber de respetar ciertas garantías mínimas para el empleado, en concordancia con la sentencia 25000-23-42-000-213-06-730-01 (AC) 13 de Febrero de 2014.

SOLICITUD 97: DERECHO PREFERENCIAL AL ENCARGO. EL Municipio de Bucaramanga se compromete a respetar el derecho preferencial a los encargos de conformidad con la ley 909 de 2002 asegurando que los empleados de carrera administrativa accedan a los mismos.

La Administración asume el compromiso de informar a los funcionarios a través del correo electrónico institucional, carteleras y en la página web de la entidad, de las vacancias que se presenten en la planta, haciéndoles saber de los requisitos que deben cumplir a efectos de acceder al mismo, a publicitar los procesos de encargos con la debida antelación, así como sus resultados.

SOLICITUD 98: CAPACITACION Y RE INDUCCION. El Municipio se compromete a socializar anualmente con los funcionarios el Plan de Capacitación y Re inducción para que puedan acceder al mismo en especial a los funcionarios que sean reubicados de sus puestos de trabajo.

SOLICITUD 100: FUERO CIRCUNSTANCIAL. LA ENTIDAD reconoce a los empleados públicos afiliados a las ORGANIZACIONES SINDICALES esta garantía durante el periodo que la normatividad vigente lo estipule firmantes del presente pliego de solicitudes.

SOLICITUD 101: PERMISOS. LA ENTIDAD concederá los Permiso a las ORGANIZACIONES SINDICALES, conforme lo previsto por la Ley para el desarrollo de la mesa de negociación en los términos previstos en el Decreto 1072 de 2015.

SOLICITUD 102: ACTIVIDAD SINDICAL EN PERMISO SINDICAL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO: El Municipio se compromete a regular mediante acto administrativo, que la actividad sindical en permiso sindical puede ser tenida en cuenta como uno de los factores (participación en grupos o actividades que requieran de disposición voluntaria) para obtener calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño.



SOLICITUD 103: CAPACITACION SINDICAL Y DERECHOS LABORALES

El Municipio expedirá los actos administrativos para el reconocimiento de gastos de transporte aéreo o terrestre, manutención, pago de inscripción de curso o seminario, diplomado, congreso o cualquier modalidad académica que implique capacitación o estudio sindical o derechos laborales para los afiliados de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo colectivo.

SOLICITUD 104: DOTACIONES SEDE SINDICAL EI MUNICIPIO

expedirá el acto administrativo que autorice donar a favor de las organizaciones sindicales elementos de oficina en buen estado, con el fin de apoyar la organización sindical.

SOLICITUD 105: EL MUNICIPIO, se compromete a expedir acto administrativo mediante el cual se orienta que la planta de personal perteneciente a la Administración Municipal de Bucaramanga, está establecida como UNA PLANTA GLOBAL por consiguiente, todas las políticas, decisiones, voluntades y acuerdos orientados y direccionados por el nominador, son aplicables y de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de la Planta Global de Empleos de **EL MUNICIPIO**.

SOLICITUD 106: RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO. EL MUNICIPIO reconoce a las **ORGANIZACIONES SINDICALES**, como organizaciones sindicales que representan a los empleados públicos que laboran con el Municipio de Bucaramanga y sus Institutos descentralizados y garantizará el libre ejercicio de la actividad sindical a sus directivas.

SOLICITUD 107: SEDE SINDICAL. EI MUNICIPIO se compromete a entregar en comodato a las **ORGANIZACIONES SINDICALES** una sede destinada para el desarrollo de sus actividades sindicales. Así mismo la dotación de mobiliario y equipos de cómputos. Las **ORGANIZACIONES SINDICIALES** deberán solicitarlo por escrito al Secretario Administrativo.

SOLICITUD 108: APORTE PARA LOS SINDICATOS. EI MUNICIPIO aportará anualmente a los sindicatos firmantes, a partir de la vigencia del presente acuerdo el valor equivalente a ochenta 10 Salarios Mínimos Legales Mensuales, para el desarrollo de actividades sindicales, capacitación, bienestar social y capacitación, formación sindical de los afiliados, así como la participación en los eventos a que sea convocada.

El Giro de los recursos a las **ORGANIZACIONES SINDICALES**, se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo de negociación colectiva, los cuales serán consignados en las cuentas bancarias correspondientes. En las anualidades siguientes los aportes serán pagaderos dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días del año, previa presentación de la cuenta de cobro por parte de las **ORGANIZACIONES SINDICALES**."



0293

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Económico

ARTÍCULO 3o.

De acuerdo con las competencias exclusivas que impone la Constitución y la ley y el Decreto 160 de 2014, y respetando los principios de previsión y provisión presupuestal que impone la ley y el Decreto Municipal N° 055 del 3 de mayo de 2017 o a que la negociación de ciertos puntos se encuentra por fuera del marco legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.2.4.2 y 2.2.2.4.4 del Decreto Nacional 1072 de 2015, que señala la reglamentación de la negociación colectiva y conforme con los tres (3) conceptos N° 93151 de 2015, 135811 de 2016 y 11411 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), o porque la administración no se encuentra obligada a negociarlo o no cuenta con la facultad legal para negociarlo, tal y como en su momento se manifestó y aportó al interior de la mesa de negociación, el municipio manifiesta que en los siguientes asuntos, plasmados como solicitudes en el pliego unificado que fue presentado por las organizaciones sindicales, no reconocerá beneficio alguno más allá de lo que por norma vigente se encuentre en la obligación de reconocer y conceder. Las solicitudes del pliego de peticiones unificado negadas por la administración, corresponden a:

"SOLICITUD 3: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS.- El presente Acuerdo Colectivo, no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral, tampoco se podrán afectar los derechos más favorables que consagre la ley y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre **EL MUNICIPIO** y las **ORGANIZACIONES SINDICALES**. Por otra parte, si durante la vigencia de la presente Negociación Colectiva se dictaren normas legales más favorables para los intereses de los empleados públicos al servicio de la planta global de **EL MUNICIPIO**, que las contenidas en esta negociación y que vinculen a la entidad, estas prevalecerán.

SOLICITUD 5: PRINCIPIO DE BILATERALIDAD.- La Negociación Colectiva es un acto bilateral y sólo se modificará por acuerdo **EXPRESO, CONCRETO Y ESCRITO**, suscrito entre las partes. Por tal razón ninguna de las partes realizará actos unilaterales que la modifiquen o reglamenten. Todos los derechos contenidos en acuerdos laborales suscritos con el municipio de Bucaramanga, que no son objeto de negociación en el presente pliego, continuaran vigentes hasta la suscripción de un nuevo acuerdo que modifique lo anteriormente acordado.

SOLICITUD 6: CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES Y CONTINUIDAD DE DERECHOS: Todos los Acuerdos que con anterioridad a la presente Negociación Colectiva suscrita por **EL MUNICIPIO**, con las organizaciones sindicales, que no hayan sido modificados en todo o en parte, serán cumplidos de conformidad a lo pactado y se harán extensivos a toda la planta Global de la entidad. Así mismo todos los derechos y las normas preexistentes, convenios, acuerdos, concertaciones colectivas de trabajo, laudos



0293

Logotipo del Municipio de Bucaramanga

arbitrales protocolizados y adoptados por la entidad de conformidad con las normas legales, continuarán vigentes, hasta tanto las partes acuerden modificación.

SOLICITUD 16: PRODUCTIVIDAD SOCIAL: EL MUNICIPIO se compromete a establecer una Bonificación Anual para todos los empleados de la planta global de personal no constitutiva de salario, como incentivo y reconocimiento al cumplimiento de las metas y resultados institucionales, tasado en un salario devengado por el empleado.

SOLICITUD 17: AJUSTE SALARIAL, EL Municipio se compromete a realizar un ajuste salarial para los empleos de la planta de personal, incrementando los salarios establecidos a los límites máximos salariales señalados en el decreto sobre la materia, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia 2017.

SOLICITUD 19: SUBSIDIO DE TRANSPORTE. El Municipio de Bucaramanga reconocerá el subsidio de transporte para quienes devenguen hasta tres (3) veces el salario mínimo mensual legal vigente.

SOLICITUD 20: VIATICOS. El Municipio de Bucaramanga se compromete a reconocer el valor máximo establecido en la tabla expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública para pago de viáticos. En aquellos empleos donde el reconocimiento del viatico no ascienda a más de Trescientos mil pesos (\$300.000.00) se reconocerá un valor por concepto de traslado aeropuertos entre la ciudad origen - destino y viceversa de cien mil pesos (\$100.000.00).

SOLICITUD 21: VIATICOS POR ACTIVIDAD SINDICAL. La entidad pagará a los funcionarios que ejerzan cargos directivos sindicales o afiliados en comisión sindical, los viáticos y transportes en los mismos términos que las comisiones oficiales. Para el efecto las comisiones que delegue la organización sindical se tendrá como oficiales.

SOLICITUD 38: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar apoyo económico a los empleados públicos de la planta global de la entidad, que adelanten estudios de formación Técnica, Tecnológica, Pregrado y Posgrado, relacionados con el ejercicio del servicio público, como un incentivo a la superación y formación profesional del empleado. EL MUNICIPIO asume los costos de matrícula semestral de acuerdo a la siguiente tabla:

Semestre	Ent. Pública	Ent. Privada
Primer Semestre	40%	30%
Segundo Semestre	50%	40%
Tercer Semestre	60%	50%



0293

Lógica de Atención al Ciudadano
Calle del Comercio 100 - Bucaramanga

Cuarto Semestre	70%	60%
Quinto Semestre	80%	70%
Sexto Semestre	90%	80%

SOLICITUD 44: ADECUACION ESPACIO ATENCION URGENCIAS MEDICA. El MUNICIPIO se compromete adecuar e Implementar en las Instalaciones Municipales un espacio para atención de urgencia médicas, y del mismo modo fortalecer la salud ocupacional.

SOLICITUD 59: PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. El MUNICIPIO se compromete a otorgar permiso remunerado, gastos de desplazamiento y manutención durante los días de su participación al empleado que sea seleccionado por el Municipio, Departamento o Nación, para participar en eventos deportivos y/o culturales fuera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

SOLICITUD 61: PROTECCION LABORAL PARA JORNADAS ADICIONALES O NOCTURNAS. El MUNICIPIO se compromete a suministrar a los empleados que por la naturaleza del empleo deban cumplir jornadas adicionales o trabajo nocturno fuera de las sedes, los medios de transporte necesarios para garantizar la llegada al sitio de los operativos o actividades adicionales y para el regreso a sus viviendas a la hora que terminen las mismas.

SOLICITUD 63: DIAS NO LABORABLES 24 Y 31 DE DICIEMBRE. El Municipio de Bucaramanga declarara como días no hábiles y remunerados los comprendidos los días 24 y 31 de Diciembre de cada año cuando según el calendario sean hábiles.

SOLICITUD 72: PARQUEADEROS PARA SERVIDORES PÚBLICOS. El MUNICIPIO en cumplimiento del plan de ordenamiento territorial del Municipio de Bucaramanga, gestionara la consecución de espacios para el parqueo de vehículos automotores y motocicletas de sus servidores públicos.

SOLICITUD 73: JORNADA LABORAL: El MUNICIPIO concertará con los servidores públicos, el horario laboral, con el fin de recuperar semana santa y festivos de diciembre en la Alcaldía de Bucaramanga.

SOLICITUD 78: MEJORAMIENTO FISICO DE LAS SEDES DEL MUNICIPIO. El MUNICIPIO se compromete a mejorar las instalaciones físicas de los distintos edificios donde funcionan dependencias municipales, en especial los ingresos, escaleras, ascensores, baños y pintura general de los mismos.

SOLICITUD 79: DOTACIONES. El MUNICIPIO suministrará anualmente dotación para los funcionarios del nivel asistencial, correspondiente a los cinco días laborales de la semana.



0293

Oficina Ejecutiva de Estudios
y Planeación Municipal

SOLICITUD 92: JORNADA DE TRABAJO – HORARIO FLEXIBLE:

El Municipio expedirá el acto administrativo en donde se establezcan horarios de trabajo flexibles para:

- a) Madres o padres con hijos menores en condiciones de discapacidad debidamente comprobada.
- b) Servidores públicos que tengan limitaciones que puedan afectar su desarrollo laboral, de acuerdo a la normatividad vigente establecida.”

ARTÍCULO 4o.

De las solicitudes del pliego de peticiones unificado presentado por las organizaciones sindicales, se alcanzó acuerdo en los siguientes aspectos, y tal y como consta en las actas respectivas suscritas por las partes.

ACUERDO 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. El municipio de Bucaramanga delegó a 5 representantes en la mesa de negociación adelantada en el primer semestre del 2017 con las organizaciones sindicales, los cuales son: el Doctor **ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES**, Asesor Despacho del Alcalde; la Doctora **LIA PATRICIA CARRILLO GARCÍA**, Subsecretaria de Despacho Administrativa; la Doctora **LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**, Secretaria de Despacho Administrativa; la Doctora **OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS**, Secretaria de Hacienda; la Doctora **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**, Secretaria de Educación y se adelantó proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN SINTRENAL**, **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET**, **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL BUCARAMANGA**, **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS “ASERVIP”**, **SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SINTRADEPSANDER**.

ACUERDO 2: CAMPO DE APLICACIÓN.- Las condiciones señaladas en el presente acto administrativo para el año 2017, cobijarán a todos los empleados públicos de la planta global al servicio del Municipio de Bucaramanga. EL MUNICIPIO se obliga a expedir los actos administrativos a que haya lugar en un término no mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la firma del acta final, según lo dispone el decreto 1072 de 2015, dando así fundamento legal a los acuerdos colectivos a que lleguen las partes durante la negociación, para cuyo cumplimiento EL MUNICIPIO tiene 20 días hábiles para expedir el acto administrativo que acoge el acuerdo. Frente al tema presupuestal, adiciones traslados y apropiaciones estos se verá realizado tres meses siguientes a la publicación del acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN.- Cuando el cumplimiento o implementación de un acuerdo celebrado entre las partes, requiera elevarse a Resolución, Decreto y/o, Acuerdo Municipal, el **MUNICIPIO** realizará todas las actuaciones pertinentes siempre y cuando sea competencia de la Administración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes conformarán un Comité bipartito integrado por un representante de cada organización sindical negociador y por un número igual de representantes por parte del **MUNICIPIO**, que se reunirán bimestralmente con un mínimo de tres representantes por organización y administración para que haya quórum, como mecanismo directo y preventivo con el propósito que se haga seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados por las partes en la negociación.

PARÁGRAFO TERCERO: En aplicación de los principios de reciprocidad y compensación todos los empleados públicos no sindicalizados que se beneficien del presente ACUERDO, que autoricen libre y voluntariamente el descuento por concepto de aportes a las **ORGANIZACIONES SINDICALES**, en el porcentaje del 1%, tal como lo define el Decreto 2264 del 16 de 2013 en su Artículo 1 Literal d), para lo cual el **MUNICIPIO** se compromete a retener dicho porcentaje mensual y a transferirlo a un tesoro que las **ORGANIZACIONES SINDICALES** firmantes del presente acuerdo designen para el efecto, quien será el encargado de realizar la distribución de las sumas iguales recaudadas por este concepto.

ACUERDO 3: PRINCIPIO DE BUENA FE. Las partes de esta negociación deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, y así mismo, a respetar en todas sus partes los acuerdos logrados como consecuencia de la presente negociación.

ACUERDO 4: DERECHO DE INFORMACIÓN: EL **MUNICIPIO** se compromete a suministrar a la **ORGANIZACION SINDICAL** de forma oportuna la información requerida para el proceso de negociación, a través de su representante legal o, negociadores que lo requieran.

ACUERDO 5: PARTICIPACIÓN DE ASESORES: Durante la presente negociación, las partes podrán participar con sus asesores, quienes tendrán participación de la negociación con voz, cuando las partes así lo consideren y para el tema que está en discusión.

ACUERDO 6: EL MUNICIPIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, se comprometen a registrar en acta de cada reunión, los acuerdos a que se llegue, las cuales deben ser levantadas y firmadas al terminar la reunión. Las partes se comprometen a designar una secretaría técnica.

ACUERDO 7: EL MUNICIPIO se compromete a llevar a cabo las reuniones de negociación en el Despacho de la Secretaría



0293

Lógica Social y Política
Administración Municipal

Administrativa para lo cual se compromete que sea a puerta cerrada para evitar interrupciones y excepcionalmente se cambiará la sede de acuerdo a donde se defina la mesa de negociación se debe contar con la logística necesaria (internet, computadores, impresora, papelería), para que el proceso se adelante de manera ordenada, ágil y eficiente.

ACUERDO 8: PERMISOS PARA LA COMISIÓN NEGOCIADORA: LA ENTIDAD se compromete a otorgar los permisos sindicales remunerados, por el tiempo que dure la negociación a los miembros principales, suplentes y asesores de la Comisión Negociadora de las organizaciones sindicales, entendiéndose que para todos los efectos legales no existe interrupción en la prestación del servicio, el permiso se otorgará por el día de negociación, excepto los representantes que ostente el cargo de comisarios, inspectores o auxiliares administrativos de comisaria hasta tanto que no haya una programación por parte de la Secretaria del Interior.

ACUERDO 9: GARANTIAS SINDICALES. EL MUNICIPIO garantiza la estabilidad de todos sus empleados públicos al servicio de su planta durante el término de la presente negociación, reconociendo la garantía del fuero circunstancial, así como el otorgamiento de los permisos sindicales correspondientes, conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015 en concordancia con el artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000 y el Decreto 2351 de 1965.

ACUERDO 10: INCREMENTO SALARIAL Para la vigencia 2017, el MUNICIPIO se compromete a incrementar la asignación básica mensual de los empleados públicos al servicio de la administración municipal, en el porcentaje decretado por el Gobierno nacional.

ACUERDO 11: AUXILIO POR ALTO RIESGO LABORAL.- La administración municipal se compromete a adelantar un estudio, actualizar matriz y un diagnóstico que se desarrollará en 30 días hábiles contados a partir del 1 de junio del presente año, a través del área de seguridad y salud del trabajo, buscando identificar a todos los empleados al servicio del municipio de Bucaramanga que este en alto riesgo público; por parte de la administración previa socialización y aportes de las organizaciones sindicales al mismo para lo cual diseñara e implementara, un mecanismo de protección de acuerdo a las necesidades y capacidades técnicas y financiera que tenga la administración.

ACUERDO 12: PRIMA DE RIESGO PSICOSOCIAL: EL MUNICIPIO se compromete en seguridad y salud en el trabajo a gestionar la Asignación de recursos que permitan cubrir los riesgos psicosociales que se presenten en todos los servidores públicos en cumplimiento al acuerdo 1072 de 2015.

ACUERDO 13: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



EXTRACONTRACTUAL. La administración se compromete 1- a llevar a consulta a la oficina jurídica para el tema del manual, 2- se comprometen a filtrar cuantos supervisores de cualquier tema menos CPS, 3- se comprometen a llevarlo primero a la subsecretaría de bienes para que nos haga la evaluación técnica de cuánto cuesta para ampliar la póliza teniendo un valor definido y así poder someterlo a autorización del señor alcalde para que sea aprobado para la vigencia 2018.

ACUERDO 14: PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL: EL MUNICIPIO, se compromete a incrementar el valor del presupuesto gradualmente, teniendo en cuenta las previsiones del decreto 055 de 2017, para llegar a un Valor Total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) en la presente vigencia, el cual se ejecutará de acuerdo a las propuestas que presenten las Organizaciones Sindicales, de las que la administración escogerá buscando la más eficiente de acuerdo al estudio de mercados, que serán destinadas así:

ACTIVIDADES	VALORES
VACACIONES RECREATIVAS	35.0000.000
ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MOTIVACION PERSONAL, POR DEPENDENCIAS INCLUIDO PERSONAL DIRECTIVO, FUERA DEL DEPARTAMENTO	500.000.000
SEMANA SALUD	0
ZONA PROTEGIDA	22.500.000
CAMINATAS ECOLOGICAS	5.000.000
ESTIMULOS E INCENTIVOS	27.500.000
SEMINARIO DE MOTIVACIÓN PERSONAL DENTRO DE LA ALCALDIA	10.000.000

ACUERDO 15: PROGRAMA DE VIVIENDA. El MUNICIPIO se compromete a recibir, estudiar y viabilizar un proyecto de programa de vivienda con cierre financiero, presentado por parte de las organizaciones sindicales.

ACUERDO 16: ADECUACIÓN DE SITIO PARA CONSUMO DE ALIMENTOS: EL MUNICIPIO se compromete a realizar las adecuaciones de algunos espacios para el efecto, dentro del período de vigencia del acuerdo y de conformidad con la disponibilidad financiera para el efecto.

ACUERDO 17: ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS
La administración mantendrá la ZONA PROTEGIDA contratada con la empresa AME para garantizar el sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.

ACUERDO 18: BENEFICIO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD EN LAS CORPORACIONES TURISTICAS DEL DEPARTAMENTO. La entidad se compromete a gestionar boletas de Ingreso para el Parque Acualago, con destino a

los Empleados de la Planta Global de la Alcaldía Municipal

ACUERDO 19: La ENTIDAD dotará a la brigada de emergencias conformada por los funcionarios de la Planta Central de la Alcaldía, de los elementos necesarios para la atención de eventos y sucesos que requiera su intervención. Igualmente otorgará los permisos remunerados a los empleados miembros de la brigada para capacitaciones que se realicen por fuera de la entidad.

ACUERDO 20: ADECUACION PUESTOS DE TRABAJO El Municipio continuará adelantando el estudio de necesidades, e implementará de acuerdo a la prioridad que por salud ocupacional se requiera.

ACUERDO 21: DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO. El MUNICIPIO continuará celebrando el día del Servidor Público, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Norma establecida para el efecto

ACUERDO 22: FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. EL MUNICIPIO se compromete que a través del trámite de convenios interinstitucionales fomentará los grupos culturales y deportivos conformados por funcionarios de la entidad (tambora, danza, coros, teatro, grupos folclóricos, equipos deportivos y demás)

ACUERDO 23: UTILIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREACIONALES O AFINES. El Municipio se compromete a gestionar que los Empleados Públicos al servicio de la administración municipal, puedan acceder en forma gratuita a los servicios que brinde los escenarios deportivos, recreacionales de RECREAR.

ACUERDO 24: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El municipio se compromete de conformidad con las necesidades y la ley a hacer entrega de los elementos de protección que sean requeridos en la administración, previamente evaluados por el área de salud ocupacional.

ACUERDO 25: COMPRA DE ELEMENTOS DE TRABAJO. El Municipio se compromete a la compra de elementos de trabajo según estudio de necesidades de cada secretaria.

ACUERDO 26: COMISIÓN DE PERSONAL. El Municipio de Bucaramanga se compromete a conceder los permisos requeridos a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para atender las reuniones que dicho comité cite, a suministrar la información requerida para el cabal cumplimiento de sus funciones y a socializar las normas aplicables a la Comisión de Personal a efectos que sean de conocimiento de todos los funcionarios de la entidad.

ACUERDO 27: FUERO SINDICAL. EL MUNICIPIO reconoce fuero sindical a los Directivos de las ORGANIZACIONES

SINDICALES y demás afiliados en los términos en que la Ley lo confiere de conformidad con el Art. 39 de nuestra Constitución Política y sus decretos reglamentarios.

ACUERDO 28: AUDIENCIAS ANTE EL ALCALDE. El Alcalde del Municipio de Bucaramanga, recibirá a los representantes de la Directiva Sindical y a la Comisión de Quejas de las **ORGANIZACIONES SINDICALES**, de acuerdo a la necesidad, previa información al respecto, para estudiar los problemas de carácter laboral que se presenten. En casos urgentes y previa solicitud de audiencias, los representantes serán recibidos para tratar asuntos concretos."

ARTÍCULO 5o. La vigencia del presente acto administrativo será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 6º. De conformidad con lo establecido en la ley y en virtud de las facultades y competencias restringidas de negociación colectiva para los empleados públicos, según lo determinan expresamente los decretos 160 de 2014 y 1072 de 2015, se deja establecido que el contenido de este acto administrativo determina expresamente cuales son los únicos acuerdos que regirán a partir de la expedición del presente acto administrativo y de aquí en adelante y que aplicarán a los empleados públicos al servicio del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 7º. Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación, Secretaría Jurídica, Secretaría de Hacienda, Oficina de Nómina y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO 8º. Enviar copia del presente acto administrativo al Ministerio de Trabajo, dentro de los términos y para los efectos señalados en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 9º. Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bucaramanga a,

15 AGO 2017

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
ALCALDE

Proyectó: Lidia Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa. *MS*
Ana Leonor Rueda Vivas, Secretaria de Educación. *AR*
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda. *OP*
Lia Patricia Carrillo García, Subsecretaria de Talento Humano. *LC*
Alexander Efraín Barbosa Fuentes, Asesor de Despacho. *AE*
Revisó: Quintero y Quintero Asesores S.A. Contrato N° 0163 de 2017
Aprobó: Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica. *MF*